

Turno de trabajo			Libranzas			Jornada	
Noches	LSN	M/T	Vacaciones	Asuntos particulares	Libres	Teórica	a Realizar
123	123		29	22	6	62	1434
124	124		27	22	6	62	1434
125	125		26	22	6	61	1433
126	126		24	22	6	61	1432
127	127		23	22	6	60	1431
128	128		21	22	6	60	1430
129	129		20	22	6	59	1430
130	130		18	22	6	59	1429
131	131		16	22	6	59	1428
132	132		15	22	6	58	1427
133	133		13	22	6	58	1427
134	134		12	22	6	57	1426
135	135		10	22	6	57	1425
136	136		9	22	6	56	1424
137	137		7	22	6	56	1423
138	138		6	22	6	55	1423
139	139		4	22	6	55	1422
140	140		3	22	6	54	1421
141	141		1	22	6	54	1420
142	142		0	22	6	53	1420

* LSN: Libres salidas de noche

* M/T: Mañanas/Tardes

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO 87/2005, de 17 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

El 22 de noviembre de 2003 entró en vigor el Decreto por el que se creaba y regulaba la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer, dando así cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. La finalidad de la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León es la de vincular a todas las instituciones y sectores implicados en la adopción y coordinación de medidas de acción positiva contra esta lacra social.

Por Decreto 102/2004, de 9 de septiembre, se creó la Gerencia Regional de Justicia, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, teniendo atribuidas entre sus competencias la dirección de las actuaciones administrativas que correspondan a la Comunidad Autónoma Castilla y León referentes a la Administración de Justicia. Teniendo en cuenta el contenido de las funciones que le corresponden a la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer, se considera necesario que se incorpore como miembro de la citada Comisión quien ostente la titularidad de la Gerencia Regional de Justicia. Asimismo, debido a la mayor relación con el contenido de la citada Comisión, se precisa a qué órganos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de la Consejería de Sanidad les

corresponde su representación en la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

Por otro lado, se ha considerado oportuno incluir en la Comisión a quien ostente la presidencia del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, dada la estrecha conexión que guarda la profesión de los colegiados con la finalidad y funciones de la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2005,

DISPONE:

Artículo Único.— Modificación del Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

Se modifica el artículo 4 del Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 4. Composición.

1.— La Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Quien ostente la titularidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Secretario/a: Un funcionario designado por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Mujer.